



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Ejecutivo – decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00201-00

Reunidos los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

1.El embargo y retención de la quinta (5°) parte del salario y/o honorarios devengados por el señor **Hernán Cipriano Barrera Solorzano** como trabajador de la Alcaldía de Flandes (Tolima), que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo solicitado en el escrito cautelar y en concordancia con el artículo 155 del C.S. T.

Oficiase a la Alcaldía de Flandes (Tolima) en los términos del artículo 593 numeral 4° del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$80'000.000.00 Mcte.**

2. El embargo y retención de los honorarios, o cualquier contraprestación devengados por el señor **Hernán Cipriano Barrera Solorzano** como contratista de la Alcaldía de Flandes (Tolima)

Oficiase a la sociedad Alcaldía de Flandes (Tolima) en los términos del artículo 593 numeral 4° del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$80'000.000.00 Mcte.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 2 de 2

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **102** fijado hoy **9 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c08d51b8bae5661f3062537e0e15c1b2fc6548d0c23278c80616615cb7c5b83e

Documento generado en 06/08/2021 07:17:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>